

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL

SESIÓN N° 02-2021

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL. - San José, a las nueve horas del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Sesión ordinaria con asistencia, Licda. Ingrid Moya Aguilar y Máster Hellen Poveda Montoya en representación del Departamento de Proveduría, Máster Melvin Obando Villalobos en representación de la Dirección Ejecutiva, MBA. Miguel Ovares Chavarría, MBA. María Antonieta Herrera Charraun y la Licda. Yesenia Flores Chacón quién sustituye el día de hoy al Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, en representación del Macroproceso Financiero Contable. Asiste también el Lic. Victor Sibaja Sibaja, Profesional del Subproceso Contable como Asesor Técnico con voz, pero sin voto.

Con autorización del MBA. Miguel Ovares Chavarría se autoriza el retiro de la MBA. María Antonieta Herrera Charraun y la Licda. Yesenia Flores Chacón al iniciar la sesión, para atender asuntos urgentes relacionados con los informes de los Auditores Externos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones y la Junta Administradora del FJP y su correspondiente envío a la SUPEN en el plazo que vence este viernes 26 de febrero de 2021.

ARTÍCULO I

Se entra en el pleno de la sesión y por unanimidad, se aprueba el orden del día elaborado en la presente agenda, por el Subproceso Contable como instancia técnica de la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación del acta No. 1 Comisión NICSP Institucional
2. Diagnóstico de la implementación de las NICSP.
3. Estado de situación de las normas implementadas en el Poder Judicial
4. Asuntos varios
 - 4.1 Sitio Web de la Comisión.

4.2 Análisis sobre política de activos de valores nulos e insignificantes.

ARTÍCULO II

Por unanimidad, se aprueba el Acta No. 1 de la sesión 01-2021 a las once horas del veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO III

El MBA. Miguel Ovarés Chavarría presenta una reseña de los antecedentes del trabajo realizado para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense, desde la emisión del Decreto Ejecutivo del Ministerio de Hacienda No. 34918-H del 19 de noviembre de 2008. Dichos antecedentes resumen los eventos más relevantes ocurridos en el transcurso del tiempo, que han venido marcando la ruta a seguir para cumplir con la implementación al 100%, conforme con lo requerido con el Decreto indicado.

Antecedentes

1. Decreto 34918-H (19-11-2008) Inicio del proceso de análisis e implementación.
2. Conformación del “*Equipo Interdisciplinario para implementación las NICSP*” (sesión 74-2009 del 4 de agosto de 2009, artículo XLV)
3. Revisión de 32 NICSP aprobadas por el Ministerio de Hacienda.
 - Normas aprobadas 15
 - Normas no aplicables 16
 - NICSP 15 no vigente
4. Decreto 39665-H Automatización. Creación del Sistema Contable e integración de diferentes módulos y sistemas.
5. Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (3-12-2018).

ARTÍCULO 27- Todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo máximo de tres años. La Contabilidad Nacional vigilará el cumplimiento de esta norma.

6. Conformación de la Comisión NICSP Institucional (sesión N° 111-2020 del 17 de noviembre del 2020, “artículo VIII)
7. Nuevas normas pendientes de analizar (normas no aprobadas por la DGCN):
 - NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)

- NICSP 34 Estados Financieros Separados
- NICSP 35 Estados Financieros Consolidados
- NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos
- NICSP 37 Acuerdos Conjuntos
- NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades
- NICSP 39 Beneficios a los empleados
- NICSP 40 Combinaciones del Sector Público

-0-

Seguidamente cede la palabra al Lic. Víctor Ml. Sibaja Sibaja, Asesor Técnico del Subproceso Contable quien expone aspectos relevantes de las normas analizadas e implementadas, así como del grado de cumplimiento en la implementación de las NICSP del 100% , como sigue:

Normas aplicables al Poder Judicial

DETALLE DE NICSP APLICABLES AL PODER JUDICIAL			
NORMA	NOMBRE	OBJETIVO DE LA NORMA	Porcentaje de avance
NICSP 1	Presentación de Estados Financieros	Establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósito de información general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades.	100%
NICSP 2	Estados de Flujo de Efectivo	Exigir a las entidades que suministren información sobre las variaciones históricas del efectivo y equivalentes al efectivo que posee, mediante la presentación de un estado de flujos de efectivo, clasificados según procedan de actividades de operación, de inversión y de financiación.	100%
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el (a) tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, (b) cambios en las estimaciones contables y (c) la corrección de errores.	100%
NICSP 4	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Objetivo: Prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida.	100%
NICSP 12	Inventarios	Prescribir el tratamiento contable de los inventarios.	100%
NICSP 13	Arrendamientos	Establecer, tanto para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar y revelar la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros	100%
NICSP 17	Propiedades, Planta y Equipo	Prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.	100%
NICSP 19	Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Establecer una definición para las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, e identificar las circunstancias en que deben reconocerse las provisiones, la forma en que deben medirse y la información que debe revelarse sobre ellas.	100%
NICSP 23	Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Establecer requerimientos para la información financiera de los ingresos que surgen de transacciones sin contraprestación distintas de aquéllas que dan lugar una combinación de entidades. La Norma trata aspectos que necesitan considerarse en el reconocimiento y medición de ingresos de transacciones sin contraprestación, incluyendo la identificación de las contribuciones de los propietarios.	100%
NICSP 24	Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Esta Norma requiere que se incluya una comparación de los importes del presupuesto y los importes reales que surgen de la ejecución del presupuesto en los estados financieros de las entidades a las que se les requiere, o eligen, poner a disposición pública su presupuesto aprobado y para el que, por ello, tienen la obligación pública de rendir cuentas. Esta Norma también requiere la revelación de una explicación sobre las razones de las diferencias materiales entre el presupuesto y los importes reales.	100%
NICSP 25	Beneficios a los Empleados	Prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados. La Norma requiere que una entidad reconozca: (a) un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro; y (b) un gasto cuando la entidad consume los beneficios económicos o el servicio potencial procedente del servicio prestado por un empleado a cambio de los beneficios a los empleados.	100%
NICSP 28	Instrumentos Financieros: Presentación	Establecer los principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o activos netos/patrimonio y para compensar activos financieros y pasivos financieros.	100%
NICSP 29	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Establecer principios para el reconocimiento y medición de activos financieros, pasivos financieros, y de algunos contratos para comprar o vender partidas no financieras.	100%
NICSP 30	Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar: (a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y (b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta durante el periodo y lo esté al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.	100%
NICSP 31	Activos intangibles	Establecer el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma.	100%

La Dirección General de Contabilidad Nacional estableció una matriz de evaluación trimestral en la cual se detalla para cada norma aquellos párrafos que se traducen en un requerimiento mediante el cual el Macroproceso Financiero Contable evalúa posibles cambios en las actividades que pudieran incidir en el porcentaje de cumplimiento.

Aunado a lo anterior, se indican las normas que no son aplicables al Poder Judicial:

Normas no aplicables al Poder Judicial

DETALLE DE NICSP QUE NO SON APLICABLES AL PODER JUDICIAL		
NORMA	NOMBRE	OBJETIVO DE LA NORMA
NICSP 5	Costos por Préstamos	Prescribir el tratamiento contable de los costos por préstamos. La Norma establece, como regla general, el reconocimiento inmediato como gasto de los costos por préstamos. No obstante, la Norma permite, como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos por préstamos que sean directamente imputables a la adquisición, construcción, o producción de un activo apto.
NICSP 6	Estados Financieros Consolidados y Separados	Establecer los requerimientos para la preparación y presentación de estados financieros consolidados, así como para el tratamiento contable de las entidades controladas, entidades controladas conjuntamente y asociadas en los estados financieros separados de la entidad controladora, el partícipe y el inversor
NICSP 7	Inversiones en Asociadas	Proporcionar la base para el tratamiento contable de la participación en la propiedad en una entidad asociada. Esta Norma se aplica sólo a aquellas asociadas en que una entidad tiene una participación en la propiedad.
NICSP 8	Intereses en Negocios Conjuntos	Establecer los métodos y requerimientos de la presentación de la información en los negocios conjuntos.
NICSP 9	Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	Establecer el tratamiento contable de los ingresos surgidos de las transacciones y eventos con contraprestación
NICSP 10	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	Prescribir estándares específicos para las entidades que reporten en la moneda de una economía hiper-inflacionaria, de manera que la información financiera (incluyendo la información financiera consolidada) proporcionada sea significativa
NICSP 11	Contratos de Construcción	Prescribir el tratamiento contable de los costos y de los ingresos relacionados con los contratos de construcción. La Norma: identifica los acuerdos que pueden clasificarse como contratos de construcción; ofrece una guía de tipos de contratos de construcción que pueden surgir en el sector público; y especifica las bases para el reconocimiento y revelación de los gastos de contrato y, en su caso, de los ingresos de contrato.
NICSP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación	Prescribir: cuándo debe, una entidad, proceder a ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después de la fecha de presentación y; las revelaciones que la entidad debe efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su emisión, así como, respecto a los hechos ocurridos después de la fecha de presentación.
NICSP 15	Instrumentos Financieros	Sustituida por las NICSP 28-29-30
NICSP 16	Propiedades de Inversión	Prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos	Establecer los principios para la presentación de información financiera por segmentos
NICSP 20	Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Exigir la revelación de información sobre la existencia de relaciones entre partes relacionadas cuando existe control y la revelación de información sobre transacciones entre la entidad y sus partes relacionadas bajo ciertas circunstancias. Esta información se exige para fines de rendición de cuentas y para facilitar una mejor comprensión de la situación financiera y rendimiento de la entidad que informa.
NICSP 21	Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo no generador de efectivo se ha deteriorado y asegurar que se reconocen las correspondientes pérdidas por deterioro. Esta Norma también especifica cuándo la entidad debe revertir la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar.
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	Establecer los requerimientos de revelación de información para los gobiernos que elijan presentar información sobre el sector gobierno general (SGG) en sus estados financieros consolidados. La revelación de información adecuada sobre el SGG de un gobierno puede mejorar la transparencia de la información financiera, y proporcionar una mejor comprensión de la relación entre las actividades de mercado y no mercado del gobierno y entre los estados financieros y las bases estadísticas de información financiera.
NICSP 26	Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo generador de efectivo ha visto deteriorado su valor y asegurar el reconocimiento de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor.
NICSP 27	Agricultura	Establecer el tratamiento contable y la información a revelar de la actividad agrícola.
NICSP 32	Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	Establecer la contabilización de acuerdos de concesión de servicios por la concedente, una entidad del sector público.

La “NICSP 15- Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar” fue sustituida por las NICSP 28-29 y 30. La Dirección General de Contabilidad Nacional procedió a eliminar su publicación en el compendio de las NICSP.

-0-

El máster Miguel Ovarés Chavarría informa a la Comisión de la apertura de un apartado en el sitio Web de FICO para publicar la información pertinente en cuanto a la implementación de las NICSP.”

-0-

El licenciado Víctor Manuel Sibaja Sibaja, expone la situación actual en torno a la definición de la Política para el registro de activos en el Sistema Institucional de Control de Activos SICA con valores nulos o insignificantes. Se comenta ampliamente por los integrantes de la Comisión de la necesidad de que los Departamentos de Proveduría y FICO retomen este tema en particular y en conjunto definan la política y su marco de acción.



RE_ Estudio valores
insignificantes en el S

Por unanimidad se acordó: 1.) Se toma nota de lo expuesto por parte del máster Miguel Ovarés Chavarría y el licenciado Víctor Manuel Sibaja Sibaja en relación con los antecedentes y estado de situación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público implementadas en el Poder Judicial. 2) Se aprueba por unanimidad la apertura del sitio web en la Página del Macroproceso Financiero Contable y se ordena la publicación de las actas y los documentos conocidos por la Comisión, así como los antecedentes respectivos. 3) Solicitar a los Departamentos de Proveduría y Financiero Contable que en conjunto definan la política para el registro de los bienes duraderos con valores nulos o insignificantes y su marco de acción.

-000-

A las diez horas se terminó la sesión. VMSS/MoCh./